



PN-DCE&T-030-16  
Bogotá, D.C., 21 de abril de 2016

Asociación  
Colombiana de  
Ingenieros

Doctor  
**DAVID LUNA SÁNCHEZ**  
Ministro  
Tecnologías de la Información  
y las Comunicaciones  
Bogotá, D.C.

Asunto: Reglamentación Servidumbres

**Presidencia  
Nacional**

Respetado Señor Ministro:

En nombre de la Asociación Colombiana de Ingenieros, ACIEM, gremio profesional de Ingeniería y Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional (Ley 51 de 1986), reciba un cordial y respetuoso saludo.

Comendidamente ACIEM presenta sus comentarios y recomendaciones al proyecto de decreto por el cual se reglamentan las actuaciones administrativas que adelante la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) para imponer mediante acto administrativo servidumbres sobre predios, a solicitud de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 56 de 1981, el cual presenta los siguientes aspectos:

- a) Consideraciones generales.
- b) Base legal (Inaplicabilidad de la Ley 142 de 1994 e imposición de Servidumbres).
- c) Normas aplicables.
- d) Normas sobre protección a la salud humana.
- e) Permisos previos.
- f) Cálculo de afectación de valor de un predio.
- g) Recomendaciones ACIEM

Calle 70 No. 9 - 10

**PBX: 3127393**

Fax: opción 8

E.mail:

presidencianacional@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Colombia.

Con sentimientos de consideración y aprecio,

**ANTONIO GARCÍA R.**  
Presidente

**JORGE CORTÁZAR G.**  
Director  
Comisión Electrónica y Telecomunicaciones

Copia: - Dr. Germán Darío Arias Pimienta. Director Ejecutivo. Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC).  
Dr. Simón Gaviria Muñoz. Director. Departamento Nacional de Planeación (DNP)

Anexo: Documento Institucional